SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

N° UOC /01/2010

Descripción de la Contratación: Contratación de una firma de Auditores Públicos independiente para la realización de Auditoría Externa para el Programa Paraguayo de Inversiones Sociales II – PROPAIS II, correspondiente a los periodos 2009-2010.

EL que suscribe, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la Contratación por vía de la excepción de "firma de Auditores Públicos independiente para la realización de Auditoría Externa Financiera y de Procedimiento para el Programa Paraguayo de Inversiones Sociales II – PROPAIS II", correspondiente a los periodos 2009-2010, manifiesta cuanto sigue:

Que, la Ley 2628/03 QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRESTAMO N° 1422/OC-PR, SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), establece en su CAPITULO V Registros, Inspecciones e Informes **CLAUSULA 5.02. Auditorias.** (a) En relación con lo establecido en el Artículo 7.03 de las Normas Generales, los estados financieros del Programa se presentarán anualmente, durante el período de su ejecución, debidamente dictaminados por una firma de auditores públicos independiente aceptable al Banco, que será contratada con recursos del Financiamiento. (b) La firma de auditores públicos independiente a que se refiere el inciso anterior también llevará a cabo, semestralmente, durante el período de ejecución del Programa, una auditoria operativa del Programa que deberá analizar, entre otros, los siguientes aspectos: (i) el avance en la ejecución del plan financiero del Programa; (ii) los compromisos financieros de ambos componentes del Programa; (iii) el avance en la ejecución de actividades con los recursos de la contrapartida local; (iv) el estado de los desembolsos realizados, incluyendo la revisión de los comprobantes de respaldo de los mismos; (v) el nivel de cumplimiento con las normas y procedimientos establecidos en este Contrato, sus Anexos y en el Reglamento Operativo del Programa y sus Anexos; (vi) el desempeño de las entidades co-ejecutoras del Programa (además de la SAS, las ONG, OSC y Municipios); y (vii) la utilización del SIFEM en la gestión del Programa. Los informes de la auditoria operativa del Programa serán presentados al Banco dentro del plazo máximo de sesenta días de la fecha de conclusión de cada Semestre.

Que, la Ley 2628/03 QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRESTAMO N° 1422/OC-PR, SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), en su ANEXO C POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DE FIRMAS CONSULTORAS Y CONSULTORES INDIVIDUALES, II POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DE FIRMAS CONSULTORAS, en el Numeral 9 ASPECTOS GENERALES, **9.01 Métodos de Selección**. La selección y contratación de Firmas Consultoras se deberá efectuar a través de un concurso público, que podrá ser de alcance internacional o nacional y deberá seguir los procedimientos indicados en este documento. En circunstancias especiales el Banco podrá otorgar una excepción al concurso público. **(c) Excepciones al Concurso Público**. Bajo ciertas circunstancias, el Banco puede otorgar una excepción al concurso público para seleccionar y contratar una Firma Consultora. Las solicitudes de excepción, salvo aquellas por debajo de US$30.000, deben presentarse durante la preparación del Préstamo o la Cooperación Técnica para que pueda ser aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco. Las solicitudes de excepción presentadas con posterioridad a la aprobación del financiamiento deberán incluir además una justificación respecto de las condiciones que cambiaron desde la aprobación del financiamiento, y deberán ser presentadas ante el Comité de Adquisiciones **(i) Contratación sin competencia**. La solicitud de excepción debe basarse en una ventaja técnica o ventaja institucional debidamente justificada.

Que, **la Secretaría de Acción Social en el marco del Programa Paraguayo de Inversiones Sociales PROPASI II, realizó el procedimiento de Manifestación de Interés** para la Contratación de una Empresa Privada de Auditoría Financiera y de Procedimiento, la misma fue publicada en el portal de las Contrataciones Públicas de la DNCP, así también en medios de prensa escrita e invitaciones a firmas reconocidas en el medio, durante el mes de Agosto de 2009.

Lic. Carlos César Martínez Sosa
Secretaría de Acción Social
Responsable de la U.O.C.

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nº UOC /01/2010

Que, como resultado del mencionado procedimiento de Manifestación de Interés, **el BID mediante CPR/C/2009/2611 otorgó la no objeción del banco, limitada a la firma AUDICON Auditores y Consultores, donde también solicitaron propuestas de otras firmas consultoras.**

Que, **la Secretaría de Acción Social en el marco del Programa Paraguayo de Inversiones Sociales PROPASI II, ante la recomendación del Banco, teniendo en cuenta las características del Programa curso invitación a las firmas reconocidas del medio a fin de conformar la terna requerida, las mismas fueron: Deloite & Touche_Auditores y Consultores, ERNST & YOUNG y PRICEWATERHOUSE COOPERS_Auditores y Consultores. En este sentido la Institución no obtuvo propuestas de las firmas mencionadas.**

Que, mediante la **CPR/E/09/3484, el banco otorga la no objeción al procedimiento por vía de la excepción para contratación directa por vía de la excepción de la firma AUDICON Auditores y Consultores, en el entendido de que se han agotado las instancias correspondientes para la conformación de terna por parte de la Convocante.**

Que, mediante **CPR/C/2010/22, el BID otorgó la no objeción a la contratación de la firma AUDICON Auditores y Consultores, para los periodos 2009-2010.**

Que, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, Ley utilizada de manera supletoria en los procedimientos de PROPAIS II, delineamiento establecido en la **Ley 2628/03 Anexo B - PROCEDIMIENTOS DE LICITACION, Cláusula 1.02 Legislación Local. El Licitante podrá aplicar, en forma supletoria, requisitos formales o detalles de procedimiento contemplados por la legislación local y no incluidos en este Procedimiento, siempre que su aplicación no se oponga a las garantías básicas que deben reunir las licitaciones, ni a las políticas del Banco en esta materia.**; donde el **Art. 33° de la Ley 2051/2003** expresa que "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los siguientes supuestos: **a)** el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titulares de patentes, derechos de autor y otros **derechos exclusivos**".

Por todo lo expuesto precedentemente, **corresponde realizar el llamado y contratación bajo la modalidad de Contratación por vía de la excepción de "firma de Auditores Públicos independiente para la realización de Auditoría Externa Financiera y de Procedimiento para el Programa Paraguayo de Inversiones Sociales II – PROPAIS II para los periodos 2009-2010, adjudicando a este efecto a la firma AUDICON Auditores y Consultores.**

Asunción, Paraguay
12 de Enero de 2010

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

C.P. Carlos César Martínez Sosa
Secretaría de Acción Social
Responsable de la U.O.C.